

Constancia secretarial: A despacho de la señora juez informando que el perito allegó, vía correo electrónico, solicitud de prórroga para para rendir la complementación de la experticia requerida dentro del presente proceso.

Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 0810
PROCESO VERBAL POSESORIO
MENOR CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00192-00
Abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de ampliar el término concedido al *Auxiliar de la Justicia-Dr. Diego Antonio Candamil Rengifo*, para rendir la complementación del dictamen pericial en este Proceso Posesorio iniciado por la señora **María Victoria González Cruz**.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que en el **numeral 1° del Auto No. 0517 del 8 de marzo de 2024**, se requirió al *Auxiliar de la Justicia-Dr. Diego Antonio Candamil Rengifo*, para que en el término de 10 días complementara su experticia en el sentido de avaluar la totalidad del inmueble con **M.I. No. 384-141254** o Lote No. 09-extensión 163.9 M2, así como determinar el valor por metro cuadrado de la franja perturbada que se añadió a la servidumbre actual-extensión 81.0 M2. Advirtiendo que dichos valores deben ser actualizados al momento de realización del informe pericial, tal como fuera ordenado por **Auto No. 2406 del 13 de diciembre de 2023-Contenido en Acta No. 038**. No obstante, el perito presentó solicitud de prórroga del término para rendir la experticia argumentando que debido al cumulo de informes periciales que se encuentra realizando, no había podido finalizar el informe. Razones para acceder a la prórroga, conforme el inciso final del Art. 117 de Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1°.- AMPLIAR el término concedido al *Auxiliar de la Justicia-Dr. Diego Antonio Candamil Rengifo* para allegar la complementación a la experticia ordenada en el **numeral 1° del Auto No. 0517 del 8 de marzo de 2024**. Para tal efecto, conceder el

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tuluva/85>

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtuluva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zuñiga

término de **cinco (05) días** que se contarán a partir del día hábil siguiente a la notificación que se le haga de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.